

CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y REGLAMENTO

ASAMBLEA CONGRESUAL DE NIVEL I

CAIXABANK BURGOS

1.- Introducción.

De conformidad con la Resolución de la Comisión Confederal de Interpretación de Normas Expte. 11º/2017/152 donde anula la Asamblea de Nivel I, así como todas sus votaciones y sus resultados, de Caixabank Burgos celebrada el día 11 de enero de 2017 y requiere a la federación de Servicios que realiza una nueva Asamblea Congressional de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Congressuales.

En cumplimiento de dicha resolución la Secretaría de Organización de la Federación de Servicios procede a convocar la asamblea congresual de nivel I, de Caixabank Burgos.

LUGAR: Sede de CCOO Burgos, Sala Prensa. Calle San Pablo, 8-4 Planta.

FECHA: 13 de MARZO de 2017

HORARIO: a) Fase Deliberativa: 15:30 a 16:30

b) Fase Electiva: 16:00 a 20:00

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

1º) Debate de documentos congresuales.

2º) Elección de delegados/as al nivel II del Sindicato Provincial de CCOO Servicios Burgos.

REGLAMENTO

A) Presidencia de la Asamblea.

La Asamblea la presidirá la CE de la Sección Sindical de Caixabank Castilla y León.

Sus funciones consisten en presidir y moderar la asamblea congresual, el debate de documentos, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas. Así mismo informará del comienzo y duración de la fase electiva con indicación expresa del sitio donde esté ubicada la mesa electoral y cuanto sea necesario para el desarrollo del debate y de las votaciones.

B) Mesa Electoral

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirá en mesa electoral la CE de la Federación de Servicios de Castilla y León, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congregual y estará formada inicialmente por tres personas que pertenezcan a la CE de la Federación de Servicios Castilla-León (Según resolución CIN Confederal).

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

- 1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán entregados por el colegio electoral. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.
- 2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.
- 3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.
- 4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.
- 5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la CIN de nivel IV que corresponda.
- 6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las asambleas congreguales de las organizaciones superiores de rama y comarca y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.
- 7.- Esta acta se entregará inmediatamente al órgano convocante para su remisión a las secretarías de organización de ámbito superior.

C) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado que se adjunta (Anexo IV de las Normas Congressuales del XI Congreso Confederal) ante el colegio electoral del órgano convocante.

PLAZOS: Se podrán presentar hasta cinco días antes de la fecha señalada para la votación (fecha máxima presentación 11/3/2017), ante cualquier miembro de la mesa electoral, o remitiéndose al siguiente correo electrónico:

mijuarez@servicios.ccoo.es con copia a:
secretaria.organizacion@servicios.ccoo.es

REQUISITOS:

1. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
2. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir **(En este caso se eligen 2 Delegados/as)**
3. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.-Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente, en este caso 37,37% Mujeres; 62,63% Hombres.
4. ANTIGÜEDAD DE CANDIDATOS.- Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses como afiliado a Comisiones Obreras, al momento de la convocatoria de su asamblea.
5. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitadas, conforme a las normas y estatutos confederales

MODELO DE CANDIDATURAS: Se presentarán preferentemente en el modelo que se anexa en las normas, en todo caso deberán contener todos los datos requeridos en el mismo y con los documentos exigidos, esto es, **fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y documento de aceptación de inclusión en la candidatura correspondiente.**

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral.

D) Desarrollo de la asamblea congregual

El colegio electoral asumirá las funciones de comisión de credenciales, asegurando que las personas asistentes se encuentren incluidas en el censo definitivo de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congreguales.

1. Fase Deliberativa. La persona elegida presidente de la asamblea expondrá los textos a debate, separadamente, determinando un tiempo para la presentación por escrito de enmiendas a los textos, estableciendo los tiempos de intervención para la defensa de las mismas, y las someterá a votación, a mano alzada, por el pleno de los asistentes.

Las enmiendas se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las organizaciones inmediatamente superiores todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 10 por 100 de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

2. Fase electiva. La Mesa Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

E) Actas

De la asamblea congregual se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por género, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.

Copia de esta acta se enviará inmediatamente a las secretarías de organización de las organizaciones superior de rama y territorio.

